

BASES LEGALES CONCURSO “ENCUESTA. SORTEAMOS UNA CENA PARA DOS”

1.- OBJETO DEL CONCURSO.

Esta promoción está promovida por Puerto Triana, Si, propietaria del Centro Comercial Torre Sevilla, con domicilio social en Plaza Alfredo Sánchez Monteseirin, Manzana 10, N.º 2, Planta 1º, (Antes Calle Gonzalo Jiménez De Quesada 2), 41092 Y Cif: A41918038 con la finalidad de difundir sus actividades a través de sus canales habituales de comunicación.

2.- TERRITORIO Y DURACIÓN DEL CONCURSO.

Ámbito territorial: España (Península, Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta Y Melilla)

Ámbito temporal: se podrá participar desde las 00:00 horas del 15 de noviembre de 2021, hasta las 23:59 horas del 30 de noviembre de 2021.

3.- PREMIOS.

El premio que se va a entregar al ganador/a del presente concurso es:

Una cena en VIPS TORRE SEVILLA valorada en un importe máximo de 50€.

El premio en ningún caso será canjeable por otro premio, ni por su valor en metálico.

4.- PARTICIPANTES Y MECÁNICA DEL CONCURSO.

Podrá participar en el concurso toda persona física residente en España mayor de edad, que cumpla las condiciones de participación y realice la siguiente acción:

1. Completar la encuesta publicada en <https://encuesta.com/survey/vxwlgidbed/encuesta-satisfaccion-visitantes-2021-torre-sevilla> Complimentando el formulario completando e incluyendo su dirección de email.

2. Los participantes podrán participar solo una vez.

La participación en el concurso es de carácter gratuito, por lo que no se requiere pagar tasa o precio alguno para ello. Queda reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que el organizador estime apropiado que los participantes cumplen con todos los requisitos de estas bases.

El organizador se reserva el derecho a excluir del concurso a aquellos participantes que manifiesten, mediante su actuación, una conducta abusiva, fraudulenta o contraria a la buena fe.

Se excluyen del derecho de participación a aquellas personas que se encuentren vinculadas laboral o profesionalmente con el organizador, así como a sus cónyuges y familiares hasta el primer grado de consanguinidad.

5.- SELECCIÓN DEL GANADOR.

Al final del plazo de participación, todo empieza antes s.l., en representación del organizador, será la entidad que escogerá al ganador a través de Easypromos, realizando un sorteo certificado.

6.- COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL CONCURSO A LOS PREMIADOS. ENTREGA DE PREMIOS.

El día 3 de diciembre de 2021 se realizará el sorteo y se seleccionará el/la ganador/a. Todo empieza antes s.l., en representación del organizador, será la entidad que se pondrá en contacto con el ganador para proceder a la aceptación del premio y establecer la forma

de entrega del premio. La comunicación se hará a través de correo electrónico, en un plazo de hasta 72 h después de la realización del sorteo.

En el supuesto de que en el plazo de 72 horas desde la comunicación el ganador no aceptase el premio, no se pudiera contactar con él o no cumpliera con los requisitos establecidos en estas bases, se escogerá al siguiente participante en la lista de suplentes, que contará con hasta 3 suplentes.

7.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES Y DESCALIFICACIÓN POR PARTE DE EL ORGANIZADOR

Los participantes se obligan a actuar de buena fe y en cumplimiento estricto de lo dispuesto en estas bases para asegurar que el sorteo se desarrolle con igualdad de oportunidades y con arreglo a criterios habituales de competición. En este sentido, los participantes se obligan a:

(a) Participar en el sorteo a través de una única cuenta de correo electrónico en este sentido, se podrá descalificar a un usuario si se detecta una participación fraudulenta, por ejemplo, a través de cuentas falsas.

(b) No acceder o intentar acceder al sorteo empleando para ello medios o procedimientos distintos de los que, según los casos, se hayan puesto a su disposición a este efecto o se hayan indicado expresamente en las vías de comunicación del organizador. No introducir o difundir en la red virus informáticos o cualesquiera otros sistemas físicos o lógicos que sean susceptibles de provocar daños en los sistemas físicos o lógicos del propietario de la página web, de la aplicación, de sus proveedores o de terceros, o de generar mensajes automatizados.

(c) no realizar en la web comentarios ofensivos, insultos, amenazas, lenguaje malsonante, contenidos degradantes o descalificaciones hacia los programas, centros o actividades del organizador, su equipo humano u otros participantes o seguidores de la página web o terceros. El organizador se reserva el derecho a retirar todos los contenidos que sean ilícitos o lesionen bienes o derechos de terceros susceptibles de indemnización. En particular, y sin perjuicio de lo que expresamente se recoge en las presentes bases, los que vulneren la dignidad de la persona, sean discriminatorios, xenófobos, racistas, dañinos, amenazadores, difamatorios, que invadan la privacidad de otro, que atenten contra la infancia y la juventud, el orden o la seguridad pública o que, a juicio de el organizador no resultaran adecuados para su inclusión en la web. El organizador podrá emprender las acciones legales que considere adecuadas para poner fin a estas lesiones, incluyéndose la reclamación de los daños y perjuicios causados.

Los participantes en el sorteo aceptan que cualquier inobservancia de cualquiera de las bases constituirá un incumplimiento de las mismas reservándose el organizador el derecho de denegar o retirar a los participantes que hayan incumplido, sin previo aviso, su participación o incluso el acceso a la web. El organizador tendrá la potestad en último lugar de poder filtrar cualquier participación que bajo su criterio no se ajuste a estas bases.

En caso de que el organizador detecte irregularidades con posterioridad a la entrega efectiva del premio, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la restitución del premio obtenido ilegítimamente y la indemnización de los daños y perjuicios causados.

8.- RESPONSABILIDAD

En la medida permitida por la legislación vigente, el organizador no será responsable de los siguientes daños y pérdidas que pudiera sufrir un usuario mediante su participación en el sorteo: daños consecuenciales, pérdidas de ingresos o ventas; pérdida de negocio; lucro cesante o pérdida de contratos; pérdida de ahorros previstos; pérdida de datos; y pérdida de tiempo de gestión o de horario de oficina, y daños punitivos.

El organizador no asume responsabilidad alguna por ningún error, omisión, interrupción, eliminación, defecto, retraso en el funcionamiento o la transmisión, fallos en las líneas de

comunicación, robo, destrucción, acceso no autorizado, cancelación de la promoción o imposibilidad de efectuarlo. El organizador no es responsable de ningún problema o fallo Técnico de hardware o software debido a problemas técnicos en internet, en la web, en la aplicación o en las redes sociales.

El usuario manifiesta y acepta que Instagram, Facebook Y Twitter no patrocinan, avalan, ni administran de modo alguno el sorteo, por lo que el usuario exime a Instagram, Facebook Y Twitter de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera surgir derivada de la organización y funcionamiento del mismo.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Para participar en el concurso los usuarios deberán registrar sus datos en el formulario del siguiente link: <https://encuesta.com/survey/vxwlgidbed/encuesta-satisfaccion-visitantes-2021-torre-sevilla>

Asimismo, se informa de los siguientes extremos:

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos facilitados, no serán utilizados con ningún fin comercial ni promocional.

Los participantes tienen derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, derechos que podrán ejercer dirigiéndose por escrito a: Centro Comercial Torre Sevilla – Oficina De Gerencia.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información: - nombre y apellidos, DNI, o empresa a la que pertenece en su caso. - domicilio a efectos de notificaciones. - derecho que desea solicitar y contenido de su petición. - numero de teléfono o email, sobre el que se desea ejercer el derecho anterior.

Centro Comercial Torre Sevilla se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal, que en su caso se faciliten, y de su deber de tratarlos con confidencialidad, y se compromete a aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad que la legislación en materia de protección de datos y en especial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal imponen. El organizador no se responsabiliza en ningún caso de supuestas suplantaciones de las personas en cuanto a sus datos y/o su imagen.

10.- FISCALIDAD.

A los premios del presente concurso les es de aplicación la ley 35/2006, de 28 de noviembre, ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio y normas concordantes, considerándose a efectos fiscales como una ganancia patrimonial sujeta al impuesto, por lo que, de conformidad con la normativa aplicable, el organizador efectuará, en caso de que sea preceptivo, la retención o el ingreso a cuenta procedente para su posterior liquidación en la hacienda pública y comunicará a la misma los datos relativos al premio y al ganador que en cada momento sean exigidos por la normativa aplicable.

A tal efecto, el ganador deberá comunicar al organizador, cuando así le sea requerido, los necesarios datos personales. Con carácter previo al inicio del plazo de declaración del impuesto, se remitirá al ganador un certificado con los datos del premio y, en su caso, de la retención o ingreso a cuenta efectuados, para que pueda incluirlo en su declaración del impuesto.

Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de éste, por lo que el organizador quedará relevado de cualquier responsabilidad.

11.- ANULACIÓN, SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONCURSO.

El organizador se reserva el derecho de anular o suspender el concurso cuando por causas ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con su normal desarrollo, según lo establecido en las bases, sin que por ello los participantes tengan derecho a recibir compensación alguna.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO.

El simple hecho de participar en el concurso implica la aceptación sin reservas de estas bases, disponibles para consulta en todo momento en el siguiente link:

www.cctorresevilla.com

13.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO COMPETENTE.

Las bases del concurso se rigen por la ley española. Para cualquier controversia que pudiera derivarse del concurso, el organizador y los participantes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de Barcelona Ciudad, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.